GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA MINISTERIO DEL INTERIORINA. DEFINITIVA Y OTORGA VISACION DE

Nº Interno: 2333122

DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 5 SEP 2010
SANTOTE OF THE PROPERTY OF SANTOTE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

SANTIAGO, 19 de Agosto de 2010

solicit TOTALMENTE TRAMITADO : estos antecedentes; per la extranjera a que se refiere la presente lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

. OFICIO ORDINARIO Nº 2010 del 06/04/2010

TENIENDO PRESENTE: solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha colicitud. que, dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el Nº 5 del artículo 64 de dicho Decreto Ley, por incumplimiento al no comparecer oportunamente ante la autoridad receptora a conocer el estado de la tramitación; c) que, sin perjuicio de ello, y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, ameritan el otorgamiento de la visación de residencia aludida en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 135 inciso 2°, 136, 138 N° 5, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el Nº artículo 138, en relación al artículo 135 inciso 2º, ambos del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Ramona Esther MONGELOS RIOS RUN: 22.131.058-6

- OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de tres meses contado de de la factoria de la factor OTÓRGASE, meses contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

MISTERIO DEL INTERIOR

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA Jefa Departamento Extranjería y Migración

CDH/GBL/MFC [205]19/08/2010